

CONDICIONES PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DEL HOGAR DEL JUBILADO.

HORARIO MÍNIMO DE APERTURA Y CIERRE.

Desde el 16 de Septiembre de 2011 al 15 de Julio de 2012:

Laborales: de 19:00 a 22:30 h.

Festivos: de 12:30 a 15:00 h . y de 19:00 a 22:30 h. (incluida toda Semana Santa – Lunes a Domingo)

Desde el 16 de Julio de 2011 al 15 de Septiembre de 2012:

Laborales y Festivos: de 12:30 a 15:00 h . y de 19:30 a 24:30 h.

Desde pasados los Reyes y hasta finales de mayo de 2012 podrá disfrutar de una día a la semana como descanso, no siendo este día ni festivo ni fin de semana.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigor desde el día 1 de octubre de 2011 hasta día 30 de septiembre de 2013, siendo renovable automáticamente si conviene a ambas partes.

En caso de no querer continuar con la explotación del hogar del jubilado , el encargado deberá comunicarlo a la Junta con un mes de antelación.

Igualmente si la Junta considera que no es atendido debidamente, se le comunicará al encargado del Hogar del jubilado la rescisión del contrato.

Cualquier variación en los horarios se comunicara por escrito a la Junta.

PRECIOS.

Los marcados por la Junta y que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios. Para modificación de los mismos se deberá tener autorización de la Junta.

GASTOS.

Agua, barajas, gasoleo, luz estarán a cargo de la Asociación. Hogar del Jubilado.

LIMPIEZA.

En las fiestas la limpieza de la plaza corre por cuenta del Encargado del Hogar del Jubilado .(Barra fuera del Local público.) Así como el perfecto estado de salubridad e higiene del local como los baños, cocina,mesas de calles durante el tiempo que dure dicho contrato así como los productos que se utilicen para su conservación, limpieza, etc...

COCINA.-

La limpieza de la cocina cuando sea utilizada por personas ajena a la explotación del Hogar del Jubilado , la dejaran limpia y recogida después de su uso y disfrute.

VACACIONES.-El encargado de la explotación del Hogar del Jubilado disfrutará de dos semanas de vacaciones al año. Una semana entre enero y marzo y otra a partir del 15 de septiembre.

La persona que se quede con la explotación del Bar del Hogar deberá depositar en la cuenta del Hogar del Jubilado la cantidad de 300 euros en concepto de fianza. Si se sigue el cumplimiento del presente contrato y los gastos han sido razonables dicha fianza se devolverá.

Se pide encarecidamente que se tenga un buen uso de la calefacción recomendando la Junta encender la calefacción una hora antes de los horarios de apertura expuestos anteriormente y apagarla al cierre del mismo.

La Junta se reserva el derecho de reposición o arreglo de cualquier elemento, maquinaria que por su elevado coste y no necesario e imprescindible para el buen funcionamiento del Hogar. La Junta en todo momento estará dispuesta a dialogar con el encargado del Hogar para encontrar la mejor solución para ambas partes. Durante el invierno la cámara vieja grande estará desconectada, por tanto solamente permanecerán conectadas una cámara o como mucho dos cámaras (debe dar su autorización la Junta) , uno de los dos congeladores estará también desconectado, para sus posibles puestas en marchas por coincidir en momentos de afluencia de gente el encargado del bar tendrá que tener la autorización de la Junta, mientras tanto el encargado o La Junta hablara con los proveedores para poder conseguir alguna cámara nueva. También rogamus un control racionalizado de los gastos, luz, gasoleo...e tc.

Rillo de Gallo, 1 de Octubre de 2011

LA JUNTA

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

EL ENCARGADO.

A handwritten signature in blue ink, featuring a circular loop at the top and several vertical strokes below it.